



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE RIESGO O
SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR**

Dirección General de Innovación y Equidad Educativa

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	3
1. FINALIDAD Y OBJETIVOS	4
2. CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DE MALTRATO.	
2.1. CONCEPTO	4
2.2. TIPOS DE MALTRATO INFANTIL	4
3. RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO	5
4. FLUJOGRAMA	6
5. FASES DEL PROTOCOLO.	
5.1.- DETECCIÓN Y VALORACIÓN.	
a) Sospecha o riesgo de malos tratos.....	7
b) Comunicación	7
c) Valoración y actuación.....	7
5.2.- NOTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN.	
a) Notificación.....	8
b) Intervención educativa desde el centro	9
5.3.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.	
a) Seguimiento.	10
b) Coordinación.....	10
6. EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO	11
7. RELACIÓN DE ANEXOS	11
1. Documento de comunicación de riesgo o sospecha de posible maltrato infantil en el entorno familiar	12
2. Documento valorativo de actuación ante una posible situación de riesgo o maltrato en el entorno familiar.....	13
3.a) Registro de observación del alumnado para la Educación Infantil y Primaria.....	16
3.b) Registro de observación del alumnado para la E.S.O	18
3.c) Pautas para la entrevista con el alumnado.....	20
3.d) Pautas y guion para la entrevista con la familia	21
3.e) Documento de recogida de información del Servicio de Orientación.....	22
4. Actuaciones preventivas del maltrato infantil	24
5. Recursos de apoyo para la intervención con el alumnado.....	26
6. Documento de Coordinación Interadministrativa	28
7. Valoración del protocolo	29
GLOSARIO DE TÉRMINOS	30
TELÉFONOS DE INTERÉS	32

INTRODUCCIÓN

Con el fin de garantizar una protección al alumnado escolarizado en nuestros centros educativos, se elabora el *“Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar”* que aúne el proceso de prevención, detección, notificación y derivación de estos casos. Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León han de seguir el mismo circuito interno donde se definan las responsabilidades, funciones y pasos a seguir de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado.

En la actualidad se constata una creciente sensibilización y preocupación social ante situaciones de posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. En este sentido, existe un amplio desarrollo normativo que abarca tanto el ámbito internacional y nacional como el autonómico. Así, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicta en su artículo 13.1 que *“toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise”*. En este mismo sentido, según se recoge el artículo 5.3 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, cuya finalidad es garantizar los derechos de los menores de edad, promover su pleno desarrollo e integración sociofamiliar y regular las actuaciones para la atención de aquellos que se encuentren en situación de riesgo o de desamparo, *“constituye un deber legal de todos los ciudadanos colaborar con las autoridades y sus agentes en la promoción y desarrollo de las actuaciones públicas orientadas a los fines de la presente ley”*; por ello, toda persona está obligada a comunicar y poner en conocimiento de los organismos competentes y en su caso al juzgado de guardia un posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar.

El papel de los profesionales del centro educativo es fundamental en esta garantía de los derechos de los menores de edad y así se establece en el artículo 46.2 la Ley 14/2002, de 25 de julio, *“la obligación de comunicación y el deber de denuncia competen particularmente a los centros y servicios sociales, sanitarios y educativos, y se extiende a todas las instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, que tuvieran conocimiento de alguna de las situaciones señaladas por su relación con el menor, debiendo en tales casos realizarse la notificación de los hechos con carácter de urgencia”*.

El alumnado pasa buena parte de la jornada en el centro educativo; allí aprende a relacionarse, a convivir y a establecer vínculos afectivos con los demás compañeros y profesionales que trabajan en el centro. Así pues, el profesorado posee un conocimiento importante sobre el desarrollo y las características evolutivas de cada edad y del grupo de iguales, lo que permite tener una referencia sólida para valorar la situación del alumnado. Además, conoce a la familia a través de múltiples contactos en forma de entrevistas colectivas de inicio de curso, entrevistas individuales con la familia, comunicaciones puntuales a la entrada o salida del centro educativo, etc., lo que hace que tenga un conocimiento para valorar la situación del alumnado, las redes familiares establecidas y las pautas educativas que se llevan a cabo.

En este sentido, la comunidad educativa es una pieza fundamental en el proceso de detección de riesgo y/o sospecha de malos tratos en la infancia en el entorno familiar. La detección es el primer paso de un proceso en el que será necesaria la colaboración con otras instituciones para potenciar los factores de protección que minimicen o eliminen los de riesgo.

En este protocolo se recogen los objetivos, concepto y tipología de maltrato con la que vamos a trabajar, responsabilidades del centro educativo, un flujograma de actuación en el que se determinan las distintas fases del proceso y una serie de anexos que facilitan la tarea de los distintos responsables.

En ningún caso se ha de interpretar que los docentes o el centro educativo es el responsable de contrastar y confirmar la existencia de maltrato al alumno/a en el entorno familiar; este papel corresponde a otros servicios competentes en la materia, pero sí juega un papel relevante en la detección, notificación y colaboración en los programas de intervención ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. Todo ello sin olvidarnos de una actuación clave como es la prevención.

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS

La finalidad de este protocolo radica en mejorar la atención del alumnado menor de dieciocho años, escolarizado en centros educativos de Castilla y León, ante un posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar, aunando los procesos de detección, notificación, derivación, actuación y coordinación con otras instituciones. De esta finalidad se desprende una serie de objetivos de desarrollo:

- a) Concienciar y formar a los docentes en su importante labor de detección precoz de situaciones de riesgo y/o sospecha de malos tratos en la infancia y en la adolescencia dentro del entorno familiar.
- b) Clarificar el proceso de intervención y responsabilidades desde el centro educativo de los distintos profesionales ante la sospecha de un posible caso de maltrato infantil en el entorno familiar.
- c) Promover la coordinación interinstitucional ágil y eficaz entre los distintos servicios e instituciones que permita llevar a cabo las actuaciones pertinentes por parte de los servicios competentes en situaciones de desprotección del alumnado.

2. CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DE MALTRATO

2.1. CONCEPTO.

Según se establece en el artículo 19 de la “Convención sobre los Derechos del Niño” de las Naciones Unidas se considera maltrato infantil a *“Toda forma de perjuicio o de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

2.2. TIPOS DE MALTRATO INFANTIL.

En el “Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil” del “Observatorio de la Infancia” dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se acuerda utilizar las siguientes tipologías básicas:

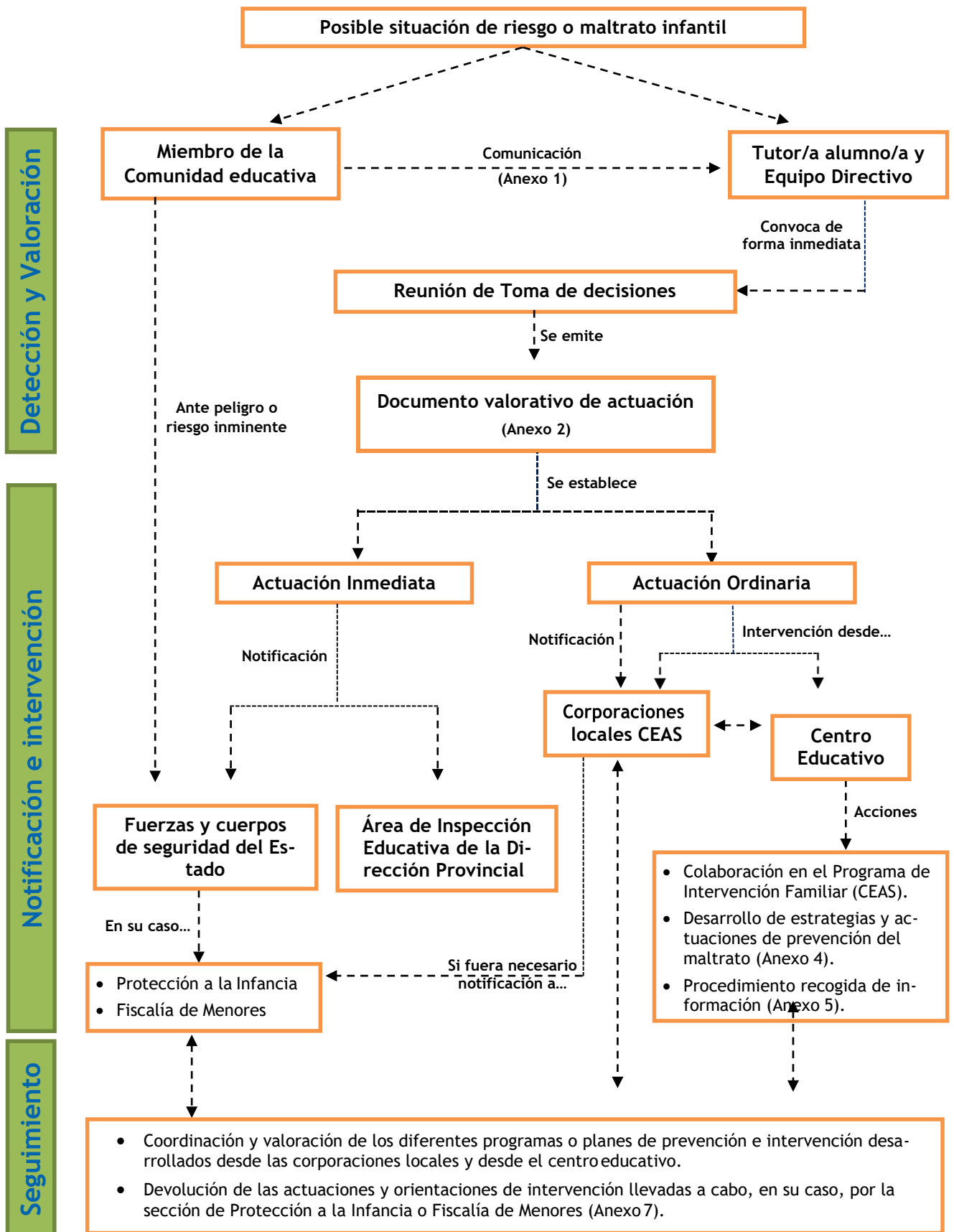
- a) **Maltrato físico:** Acción no accidental por parte del padre, madre o tutores legales que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o le coloque en grave riesgo de padecerlo.
- b) **Maltrato o abandono emocional:** Todas aquellas acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal, que provoquen o puedan provocar en el niño/a daños psicológicos como pudieran ser: rechazar, ignorar, aterrorizar, violencia doméstica, no atender sus necesidades afectivas y de cariño, necesidades de socialización, desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, etc.
- c) **Negligencia:** Dejar o abstenerse de atender las necesidades, deberes de guarda y protección del niño/a o cuidado inadecuado de este. Esta puede ser:
- **Física:** cuando las necesidades físicas básicas del niño/a, tales como alimentación, vestido, higiene, protección, vigilancia, educación y/o cuidados médicos no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño/a.
 - **Emocional:** falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño/a, y falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- d) **Abuso sexual:** Dependiendo de si existe o no contacto físico con el niño/a, estaríamos hablando de un abuso sexual:
- **De carácter físico:** Se caracteriza por contacto físico sin penetración como tocamiento de genitales, violación, incesto, prostitución del niño/a o adolescente.
 - **Sin contacto físico:** exhibicionismo, enseñar y/o hablar con el niño/a acerca del material pornográfico, solicitudes al niño/a de implicarse en una actividad sexual sin contacto físico.

3. RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO

Existe abundante legislación sobre la protección del menor en la normativa de ámbito internacional, europeo, nacional y autonómico. Destacar las siguientes:

- a) **Deber de protección y denuncia:** Según el artículo 5.3 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, “*constituye un deber legal de todos los ciudadanos colaborar con las autoridades y sus agentes en la promoción y desarrollo de las actuaciones públicas orientadas a los fines de la presente ley*”. Por su parte, en el artículo 46 se recoge de forma explícita la “*obligación de comunicación y el deber de denuncia*”, notificando los hechos con carácter de urgencia. Asimismo se destacan “*los principios de reserva y confidencialidad, que presidirán la actuación de la Administración en relación con los actos de comunicación, notificación o denuncia*”.
- b) **Comisión de delitos por omisión:** Según el artículo 11 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal “*los delitos que consistan en la producción de un resultado sólo se entenderán cometidos por omisión cuando la no evitación del mismo, al infringir un especial deber jurídico del autor, equivalga, según el sentido del texto de la Ley, a su acusación*”.

4. FLUJOGRAMA



5. FASES DEL PROTOCOLO

El “Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar” se desarrolla en tres fases: Detección de un posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el ámbito familiar y valoración del tipo de actuación a tomar por los responsables del centro educativo, notificación a los estamentos competentes dependiendo del tipo de actuación acordada e intervención acorde a dicha actuación y por último, seguimiento de las acciones emprendidas.

5.1. DETECCIÓN Y VALORACIÓN.

a) Sospecha o riesgo de malos tratos.

La sospecha de posibles malos tratos al alumnado en el ámbito familiar puede partir del tutor/a o de cualquier docente o miembro de la comunidad educativa. Se podrá tener sospecha de una situación de maltrato por distintas vías:

- La observación directa de indicios de lesiones físicas.
- El alumno/a manifiesta su situación a algún miembro del centro educativo o a otro compañero/a.
- La constatación de comportamientos repentinos claramente desajustados e impropios del patrón actitudinal habitual del alumno/a.

b) Comunicación.

Ante los anteriores indicios de malos tratos en el alumno/a, se dará comunicación por escrito al equipo directivo de dicha situación de sospecha, cumplimentando el “*Documento de comunicación de riesgo o sospecha de posible maltrato infantil en el entorno familiar*” (Anexo 1). Hay que resaltar que dicha comunicación supone únicamente una notificación de indicios de posibles malos tratos en el ámbito doméstico del alumno/a, no suponiendo en ningún caso una denuncia oficial por malos tratos.



La comunicación por escrito supone únicamente una notificación de indicios de posibles malos tratos en el ámbito doméstico del alumno/a, no suponiendo en ningún caso una denuncia oficial por malos tratos

Si por los signos observados inicialmente y en ausencia del equipo directivo la persona que detecta el posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar considera que se debería actuar de forma inminente, ésta será la responsable de comunicarlo telefónicamente a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, cumplimentando posteriormente el Anexo 1 que entregará al equipo directivo del centro educativo para que se prosiga con lo establecido en el presente protocolo.

c) Valoración y actuación.

Tras la recepción de la comunicación escrita de sospecha o riesgo de malos tratos en el entorno familiar, el equipo directivo convocará, a la mayor brevedad posible, a la persona que comunica la situación de sospecha, al tutor del alumno/a, si fuera posible al Servicio de Orientación que atiende el centro educativo y, en su caso, aquel miembro de la comunidad educativa que pudiera aportar información relevante al respecto.

Para la valoración y toma de decisiones del posible riesgo o situación de maltrato, se tendrán en cuenta los datos recogidos en el documento de comunicación (Anexo 1), la información previa de la que disponga el tutor/a, así como de aquellos datos de interés que puedan ser proporcionados por el equipo directivo, el Servicio de Orientación u otros miembros del centro educativo. Con toda la información inicial se determinará el tipo de actuación a seguir, teniendo presente que:

1º Actuación inmediata: supone la separación inmediata del alumno/a de su entorno familiar al conjugarse uno o varios de los siguientes indicadores de peligro a la integridad y bienestar del alumno/a:

- Observación de lesiones físicas evidentes, serias y anómalas para la actividad habitual del alumno/a.
- Sospecha fundada de un elevado riesgo de repetirse la situación de maltrato si el alumno/a regresa a su entorno familiar.
- Manifestación explícita y fundamentada del alumno/a de no volver al ámbito familiar por miedo a sufrir un nuevo episodio de maltrato dentro de su entorno familiar.

Si de las lesiones físicas observadas al alumno/a se considerara que pudieran requerir de una valoración sanitaria urgente, se solicitaría de inmediato la atención del servicio de emergencias 1-1-2, siendo acompañado el alumno/a por el director/a del centro o, en su ausencia, del integrante del equipo directivo que se determine.

2º Actuación ordinaria: se optará por esta actuación cuando no existan suficientes indicios que hagan sospechar de un riesgo inminente para la integridad y bienestar del alumno/a en su entorno familiar, no considerándose por tanto necesaria la separación de este de su entorno familiar.

La decisión adoptada quedará recogida en el *“Documento valorativo de actuación ante una posible situación de riesgo o maltrato en el entorno familiar”* (Anexo 2), no suponiendo dicho documento un diagnóstico valorativo del tipo y gravedad del posible maltrato infringido al alumno/a en su entorno familiar, aspectos que en todo caso serán valorados y determinados por los Servicios Sociales competentes en la materia.



El tipo y gravedad del posible maltrato infringido a un alumno/a en su entorno familiar será valorado, en todo caso, por los Servicios Sociales competentes en la materia

5.2. NOTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN.

a) Notificación:

Dependiendo del tipo de actuación que se haya considerado más pertinente, así será el tipo de notificación que el Equipo Directivo del centro docente tenga que realizar.

1º Actuación inmediata: en este tipo de actuación se dará notificación del posible riesgo o sospecha de maltrato en el entorno familiar, junto con el Documento valorativo de actuación (Anexo 2), a las

Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y al Área de inspección educativa de la Dirección Provincial de Educación. Si existiera un inminente peligro o riesgo del alumno/a, la notificación se realizaría vía telefónica y, posteriormente, a través de la cumplimentación del Anexo 2.

2º Actuación ordinaria: en este caso en el que no existe un riesgo inminente para el alumnado, se dará notificación expresa, junto con el Documento valorativo de actuación, al Centro de Acción Social (CEAS) y, este en su caso, al Equipo de Apoyo a Familias (EAF) que corresponda para iniciar, junto al centro educativo, el proceso de intervención.

Si a lo largo de dicho proceso de intervención, el CEAS o EAF detectaran indicios de maltrato o alto riesgo del mismo, éstos lo deberían de notificar a la Sección de Protección a la Infancia y, en su caso, a la Fiscalía de Menores. Asimismo, el director/a del centro educativo daría la notificación pertinente al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.

b) Intervención educativa desde el centro:

Cuando exista sospecha o riesgo de maltrato en el entorno familiar pero no requiera de una actuación inmediata o no existan evidencias claras de dicha situación, desde el centro educativo se llevarán a cabo una serie de acciones.

1º Colaboración con los Servicios Sociales: Se establecerá un cauce de colaboración con el Centro de Acción Social o, en su caso, el Equipo de Apoyo a Familias que esté interviniendo en el caso para intercambiar información relevante sobre el ambiente sociofamiliar, el posible programa de apoyo a familias, las actuaciones realizadas en el ámbito escolar, etc.

2º Recogida de información: El proceso de recogida de información será realizado por el Equipo Directivo del centro educativo, el tutor/a del alumno/a objeto de posibles malos tratos y los Servicios de Orientación que atienden el centro educativo, en colaboración con el equipo docente del mismo. En dicho proceso se recogerá información relativa a los integrantes de la familia, posible situación adversa a nivel económico, de salud y/o enfermedad mental, de ámbito judicial, de relaciones conflictivas de pareja, de discapacidad grave u otros considerados como factores de riesgo. Queda a criterio del Servicio de Orientación la posible aplicación de instrumentos de valoración que pudieran aportar información relevante complementaria a este proceso de recogida de información.

Para facilitar la recogida sistemática de información se proporcionan en el Anexo 3 diversos recursos de apoyo de carácter opcional, tales como:

- **Registro de observación del alumnado de Educación Infantil y Primaria (Anexo 3.a) o de Educación Secundaria Obligatoria (Anexo 3.b):** La observación, llevada a cabo por el tutor/a en colaboración con el resto de docentes que imparten clase al alumno/a y el Servicio de Orientación que atiende el centro educativo, se realizará en diferentes momentos (interacciones con adultos e iguales, contacto del alumno/a con su familia, sesión de tutoría grupal, etc.) y espacios (aula, patio de recreo, pabellón deportivo, biblioteca, etc.).
- **Pautas para la entrevista con el alumnado (Anexo 3.c):** Se mantendrá una entrevista con el alumno/a, realizada por el tutor/a en colaboración, con el Servicio de Orientación que atiende

el centro educativo o, en su caso, con otro docente con el que el alumno/a tenga confianza y complicidad, con el objeto de recoger la mayor información posible y transmitir al alumno/a protección y seguridad por parte del centro educativo.

- **Pautas y guion para la entrevista con la familia (Anexo 3.d):** Sería conveniente que esta entrevista fuera realizada por los integrantes del Servicio de Orientación para informarlos de las circunstancias objeto de la sospecha, recabar la mayor información posible e intentar aclarar la situación de posible riesgo o sospecha de maltrato infantil. No se paralizaría el proceso establecido en el presente protocolo ante la no asistencia del padre, madre o tutores legales del alumnado a las entrevistas solicitadas por el centro educativo o su falta de colaboración e implicación.
- **Informe de recogida de información del Servicio de Orientación. (Anexo 3.e):** Informe que recogerá toda la información académica, familiar y, en su caso, psicopedagógica del alumno/a, siendo realizado por parte del Servicio de Orientación que atiende en centro educativo.

3º Actuaciones preventivas: De forma simultánea a las acciones anteriores, el centro educativo deberá ofrecer al alumnado y a la comunidad educativa en general mecanismos de sensibilización y fomento de habilidades y competencias sobre el “Buen trato”. De este modo se pretende desarrollar en el centro educativo estrategias que faciliten la identificación de conductas contrarias a un “buen trato”, creando asimismo un clima de seguridad y confianza para que el alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa identifique y exprese posibles situaciones de malos tratos que pudieran acontecer tanto dentro como fuera del entorno educativo. En el Anexo 4 “*Actuaciones preventivas del maltrato infantil*” se recogen actuaciones que pueden ayudar a prevenir dichas situaciones.

Para llevar a cabo con el alumnado del centro educativo esta sensibilización y fomento del “Buen trato”, en el Anexo 5 “*Recursos de apoyo para la intervención con el alumnado*” se ofrecen una serie de recursos de apoyo.

5.3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.

a) Seguimiento:

Tanto desde el ámbito educativo como desde el de servicios sociales se realizará un seguimiento de las actuaciones realizadas con el alumno/a objeto de malos tratos en el entorno familiar, así como de los posibles programas puestos en funcionamiento tanto con dicho alumno/a como con su familia. Este seguimiento tendrá por objeto valorar la evolución y adecuación de las medidas adoptadas con el alumno/a y su entorno familiar para, a partir de ahí, reforzar o implementar aquellas otras que se consideren necesarias para el mayor bienestar del alumnado.

b) Coordinación:

La colaboración interinstitucional es prioritaria para garantizar una intervención global y ajustada a las circunstancias de cada caso. En este sentido el “*Documento de Coordinación Interadministrativa*” (Anexo 6) se constituye en el recurso de intercambio de información entre los distintos servicios e instituciones implicadas, para que estas puedan proporcionar respuestas coherentes y ajustadas al resto.

Asimismo, es fundamental que el centro educativo en el que se encuentra escolarizado el alumnado objeto de malos tratos en el entorno familiar cuente con la información suficiente y actualizada para saber el tipo de intervención que debe seguir realizando con dicho alumnado, así como la colaboración que debería prestar al resto de servicios e instituciones para la correcta evolución del caso.

6. EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

La valoración del presente protocolo tendrá por objeto que la consejería competente en materia de educación tenga constancia de la utilización del mismo por parte de los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, así como ser conocedora de las posibles dificultades en la implementación del mismo por parte de los centros educativos.

Para poder conseguir dicho objetivo, durante la primera quincena del mes de junio y de forma anual, los centros educativos remitirán cumplimentado el “*Documento de valoración anual del protocolo*” (Anexo 7) a sus respectivas Direcciones Provinciales de Educación para que estas, una vez sintetizado dicho documento a nivel provincial, lo remitan a la Dirección General de la Consejería de Educación competente en materia de maltrato infantil en el entorno familiar para que valore los datos proporcionados e implemente los mecanismos de mejora más adecuados ante las dificultades presentadas.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

El “*Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar*” cuenta con una serie de anexos, unos obligatorios para el correcto desarrollo del mismo y otros que constituyen un recurso de apoyo a los centros educativos para hacer más sistemático y práctico el uso de este protocolo. En esta relación se indica asimismo, el colectivo al que va dirigido cada uno de los anexos recogidos en el protocolo.

ANEXOS	CARACTER		DESTINATARIOS			
	Obligatorio	De apoyo	Tutor o Docente	Servicio Orientación	Equipo Directiv	Otros
ANEXO 1. Documento de comunicación de riesgo o sospecha de posible maltrato infantil en entorno familiar						
ANEXO 2. Documento valorativo de actuación ante una posible situación de riesgo o maltrato en el entorno familiar						
ANEXO 3.a) Registro observación del alumnado para la Ed. Infantil y Primaria						
ANEXO 3.b) Registro de observación del alumnado para la ESO						
ANEXO 3.c) Pautas para la entrevista con el alumnado						
ANEXO 3.d) Pautas y guion pata la entrevista con la familia						
ANEXO 3.e) Informe recogida de información del Servicio de Orientación						
ANEXO 4. Actuaciones preventivas del maltrato infantil						
ANEXO 5. Recursos de apoyo para la intervención con el alumnado						
ANEXO 6. Documento de Coordinación Interadministrativa						
ANEXO 7. Documento de valoración anual del protocolo						

ANEXO 1:

**DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGO O SOSPECHA
DE POSIBLE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR**

*** NOTA: Este documento será de cumplimentación obligatoria y en ningún caso anónimo***

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL HECHO COMUNICADO.

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos:

Curso:

DESCRIPCIÓN DE LA SOSPECHA DEL POSIBLE RIESGO Y/O MALTRATO EN EL ALUMNADO

Fecha de la sospecha:

Lugar de la sospecha:

Descripción del hecho o situación observada que desencadena la sospecha:

2.- INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE COMUNICA.

DATOS SOBRE EL INFORMANTE

Nombre y apellidos:

Telf. contacto:

Desempeño profesional o cargo en el centro educativo:

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS (En caso de no ser personal del centro educativo)

Dirección de contacto:

Lugar de obtención de la información:

Forma de obtención de la información:

3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ENTORNO FAMILIAR DEL ALUMNO/A (aquellos conocidos por el informante)

Nombre del padre/madre o tutor/a legal del alumno/a:

Lugar de residencia familiar:

Otros datos de interés (integrantes de la familia, situación familiar, etc.):

En, _____ a _____ de _____ de 2.01__

Informante:

Fdo.: _____

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa con la finalidad de gestionar el Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la ficha informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

ANEXO 2:

**DOCUMENTO VALORATIVO DE ACTUACIÓN ANTE
UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO O MALTRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR**

*** NOTA: Este documento será de cumplimentación obligatoria ***

TIPO DE CENTRO EDUCATIVO

- Escuela de Educación Infantil
- Centro de Educación Infantil y Primaria
- Centro de Educación Secundaria
- Centro de Educación Especial

1. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos:	Curso/etapa:	
Fecha de nacimiento:	Edad:	Tel. contacto:
Domicilio de residencia:		
Localidad:	Provincia:	

2. DATOS DE LA PERSONA QUE COMUNICA LA SITUACIÓN.

Nombre y apellidos:	Fecha de la notificación:
Desempeño o cargo, en su caso, en el centro educativo:	
Dirección:	
Localidad:	Provincia:

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN VALORADA (lo más explícito posible)

4. DATOS FAMILIARES

Domicilio familiar:
Relación del alumno/a con el presunto maltratador:
Personas con las que reside el alumno/a:
┌ Padre, madre y hermanos/as
┌ Un familiar próximo (indicar parentesco):
┌ Otros (indicar):
Posible problemática familiar (de forma concisa):

5. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

--

6. TIPO DE MALTRATO QUE SE SOSPECHA (descripción breve del tipo que corresponda)

Físico:			
Emocional:			
Negligencia	Física:		
	Emocional:		
Abuso sexual:	Físico:		
	Sin contacto:		
Otros:	Explotación laboral:		
	Explotación sexual:		

7. TIPO DE ACTUACIÓN CONSIDERADA:

Tipo de Actuación:	Inmediata		Ordinaria		
Responsables de la decisión sobre el tipo de actuación considerada más adecuada	Equipo Directivo				
	Tutor/a alumno/a				
	Persona que informa				
	Servicio de Orientación				
	Otro/a				
Principales indicios desencadenantes del tipo de actuación considerada más adecuada	<ul style="list-style-type: none"> • • • • 				

En, _____ a _____ de _____ 2.01____

Director/a del centro educativo

Fdo.: _____

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa con la finalidad de gestionar el Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la ficha informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

ANEXO 3: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Ante el posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar, además de la información que dispone el tutor/a, se deberá recabar toda la información posible con el fin de averiguar qué le ha ocurrido y, si es posible, el nivel de riesgo en el que se encuentra el alumno-a para determinar el tipo de notificación y actuación. Para ello se dispondrán de diferentes documentos:

- a) REGISTRO DE OBSERVACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.
- b) REGISTRO DE OBSERVACIÓN DEL ALUMNADO DE E.S.O.
- c) PAUTAS PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNADO.
- d) PAUTAS Y GUIÓN PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA.
- e) DOCUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN.

ANEXO 3.a):

REGISTRO DE OBSERVACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Marque con un aspa las características físicas y comportamentales que haya observado en el alumno/a en diferentes espacios y momentos (aula, patio de recreo, interacciones con adultos e iguales o contacto con la familia). Aquellos ítems donde haya más de una característica subraye aquella/s que haya percibido o tenga elevada sospecha de ella/s. Especifique de 0 a 3 su intensidad siendo: 0-Nula, 1- Baja, 2- Media y 3-Alta.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y COMPORTAMENTALES		0	1	2	3
1	No quiere desnudarse delante de otras personas y va excesivamente vestido/a				
2	Manifiesta una conducta extrema de rechazo: aislado, dificultad para relacionarse con sus iguales				
3	Manifiesta una conducta antisocial: utiliza expresiones violentas, malsonantes, pega a sus iguales, se enfrenta a la autoridad del profesor/a, pequeño hurtos, fugas, vandalismo, etc.				
4	Se observa reticencia, temor o llanto cuando terminan las clases y tiene que regresar a casa				
5	Rechaza o se muestra cauteloso con respecto al contacto físico de otras personas				
6	Se muestra apático, con un cansancio inapropiado para su edad, manifiesta somnolencia o tristeza				
7	Llama continuamente la atención en clase o en el patio				
8	Tiene retraso de crecimiento y desarrollo				
9	Viene sin desayunar al colegio y/o sin almuerzo o pide comida en el centro				
10	Se observa falta de higiene (uñas, ropa, cabello) y viste de forma inadecuada para la época del año				
11	Realiza visitas repetidas a urgencias del hospital, repetidos ingresos hospitalarios e infecciones				
12	Sufre repetidos accidentes domésticos por negligencia en su cuidado				
13	Falta mucho a la escuela o llega tarde sin causa justificada				
14	Llega muy temprano y se va del colegio muy tarde				
15	Trata de retrasar o evitar su regreso a casa				
16	Es más inmaduro/a en relación con su grupo de edad o presenta retraso en su desarrollo psicomotor, intelectual, control de esfínteres, retraso en el lenguaje, etc.				
17	Se queja con frecuencia de dolores de cabeza, abdominales u otras somatizaciones				
18	Se observa excesiva ansiedad, rechazo o pasividad en las relaciones sociales				
19	Le cuesta mantener la atención y tiene dificultades de aprendizaje				
20	Manifiesta signos emocionales: pesimismo, depresión, preocupación, ausencia de comunicación, movimientos rítmicos repetitivos...				
21	Muestra conductas excesivamente infantiles o conductas adultas inapropiadas				
22	Se muestra muy preocupado por complacer a las figuras de autoridad				
23	Se ha intentado autolesionar				
24	Muestra mucha preocupación / interés por el sexo				

25	Muestra una conducta sexual inadecuada para su edad: conductas de autoestimulación genital, intenta que otros niños/as realicen actos sexuales, etc.				
26	Expresa temor hacia ciertas personas y lugares				
27	Muestra miedo o se resiste a entrar en aseos u otros lugares				
28	Se queja de dolor o picor en la zona genital				
29	Dice que ha sido atacado/a por un familiar, cuidador o persona próxima				
30	Se muestra retraído, con baja autoestima				
31	Está siendo utilizado por su familia, tutor/a o terceras personas para realizar actividades delictivas (venta o transporte de drogas, hurtos, etc.)				
32	Le asignan de manera continuada y obligatoria trabajos (domésticos o no), interfiriendo en sus actividades sociales y escolares habituales				

ANEXO 3.b):

REGISTRO DE OBSERVACIÓN DEL ALUMNADO DE E.S.O

Marque con un aspa las características físicas y comportamentales que haya observado en el alumno/a en diferentes espacios y momentos (aula, patio de recreo, interacciones con adultos e iguales o contacto con la familia). Aquellos ítems donde haya más de una característica subraye aquella/s que haya percibido o tenga elevada sospecha de ella/s. Especifique de 0 a 3 su intensidad siendo: 0-Nula, 1- Baja, 2- Media y 3-Alta.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y COMPORTAMENTALES		0	1	2	3
1	Manifiesta una conducta extrema de rechazo: aislado, dificultad para relacionarse con sus iguales, etc.				
2	Manifiesta una conducta antisocial: utiliza expresiones violentas, malsonantes, pega a sus iguales, se enfrenta a la autoridad del profesor, pequeños hurtos, fugas, vandalismo, etc.				
3	Se observa reticencia, temor cuando terminan las clases y tiene que regresar a casa.				
4	Rechaza o se muestra cauteloso-a con respecto al contacto físico de otras personas.				
5	Se muestra apático/a, con un cansancio inapropiado para su edad, manifiesta somnolencia, tristeza, depresión, fatiga crónica...				
6	Llama continuamente la atención en clase o en el patio				
7	Tiene retraso de crecimiento y desarrollo				
8	Se observa falta de higiene (uñas, ropa, cabello, piel,...) y vestido inadecuado para la época del año				
9	Realiza visitas repetidas a urgencias del hospital, repetidos ingresos hospitalarios, infecciones				
10	Falta mucho a la escuela o llega tarde con frecuencia sin causa justificada.				
11	Llega muy temprano y se va del colegio muy tarde.				
12	Es más inmaduro/a en relación con su grupo de edad				
13	Se queja con frecuencia de dolores de cabeza, abdominales u otras somatizaciones.				
14	Se observan síntomas ansiosos y compulsivos				
15	Ha intentado suicidarse o muestra comportamientos autodestructivos (cortes superficiales en algunas zonas del cuerpo, por ejemplo...)				
16	Muestra mucha preocupación / interés por el sexo				
17	Muestra conductas sexuales hacia los adultos, se muestra claramente seductor-a hacia ellos				
18	Se encoge defensivamente cuando le/la tocan				
19	Resulta llamativamente promiscuo-a				
20	Fuerza o coacciona a otros a participar en juegos sexuales				
21	Tiene mucho miedo a determinadas personas. Ha desarrollado fobias				
22	Se muestra incapaz de concentrarse o se observan cambios radicales en su desempeño y actitud.				
23	Dice que ha sido atacado/a por un familiar, cuidador o persona próxima				
24	Sufre algún trastorno de sueño o alimentación				

25	Tiene regalos, dinero, ropa nueva cuyo origen no explica o da una explicación poco creíble sobre su procedencia				
26	Mantiene en secreto o actúa clandestinamente en relación a “sus nuevos” amigos, actividades, llamadas telefónicas o usos de internet				
27	Está implicado en actividades delictivas (venta o transporte de drogas, hurtos, abuso de alcohol, u otras sustancias, vandalismo...)				
28	Manifiesta que ha sido utilizado por su familia, tutor o terceras personas para realizar actividades delictivas				
29	Le asignan de manera continuada y obligatoria trabajos (domésticos o no), interfiriendo en las necesidades sociales y escolares del alumno-a				
30	Está involucrado/a o es utilizado/a por parte de sus padres, tutores o terceras personas en actividades de explotación sexual, como actuaciones o contactos sexuales a cambio de dinero				

ANEXO 3.c):

PAUTAS PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNADO

OBJETIVOS

Los objetivos de la entrevista son los siguientes:

- Analizar el efecto físico, emocional y/o conductual que está teniendo sobre el alumno/a.
- Tratar de conocer algunos factores de vulnerabilidad, entre los que se destacan:
 - Facilidad de acceso de la persona identificada como responsable del maltrato o abandono del alumno/a.
 - Capacidad del niño/a para protegerse y cuidarse a sí mismo/a.
 - Características comportamentales.
 - Salud mental y estatus cognitivo del niño/a.

CONSIDERACIONES

En la entrevista se ha de tener en cuenta diversas consideraciones:

- El lugar ha de ser privado, acogedor, sin elementos distractores.
- Crearemos un ambiente acogedor que genere confianza en el niño/a.
- Esta entrevista podría ser realizada por el/la profesor-a con el que el alumno/a tenga más complicidad y confianza, en colaboración con el tutor/a.
- Utilizaremos un lenguaje claro y comprensible para que nos pueda entender.
- La entrevista ha de ser con preguntas abiertas teniendo cuidado en no sugerir respuestas.
- Nos sentaremos cerca del niño/a, sin barrera alguna que nos separe.
- Evitaremos gestos o comentarios de asombro, crítica o recriminación hacia los padres, madres. Nunca criticaremos a los padres, madres al alumno/a o a su familia.
- Lo aconsejable es dos personas como máximo.
- Le informamos de las actuaciones que realizaremos para intentar protegerle-a.
- Tranquilizaremos al alumno/a transmitiéndole la idea de que no es culpable de lo ocurrido, y que es bueno contar las cosas.
- Toda la información es confidencial.

ANEXO 3.d):

PAUTAS Y GUIÓN PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA

CONSIDERACIONES

En esta entrevista es aconsejable tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Crear un ambiente de confianza que permita a los padres/ madres explicar, negar o admitir algunos de los hechos que comentaremos con ellos/as y que hemos considerado importantes.
- Determinar los hechos sin culpabilizar ni hacer inferencias que nos lleven a conclusiones erróneas.
- Transmitir la idea de que nuestro papel es ayudar al alumno/a y procurar un desarrollo integral del mismo, no solo en el ámbito educativo.
- Evitar el uso de palabras como “maltrato”, “abuso”, “abandono”. Es más conveniente comentar a los padres/madres que “su hijo ha sufrido una serie de lesiones, no desayuna lo suficiente por la mañana, etc.

GUIÓN DE LA ENTREVISTA

1.- Presentación

2.- Motivo

Aclaremos a la familia o tutores legales que además de los temas curriculares, u otro tipo de temas estamos preocupados por determinadas conductas o incidencias que estamos observando en su hijo/a.

3.- Entrevista:

- ¿Cómo se siente vuestro hijo-a en el colegio?
- Describid a vuestro hijo-a ¿cómo es? ¿Qué es lo que más te gusta de él? ¿Qué es lo que menos te gusta de él/ella?
- ¿Qué es lo que más os preocupa de vuestro hijo-a?
- Ante un conflicto o conducta negativa del alumno-a, ¿cómo actuáis? (Partir de un hecho o conducta concreta e ir preguntando por las medidas que toman, consecuencias de cada conducta, grado de cumplimiento de lo que se le dice etc.)
- ¿Quiénes convivís en casa?
- ¿Qué tipo de relación tiene vuestro hijo-a con cada miembro de la familia?
- Estamos preocupados porque vemos al alumno-a triste o preocupado-a por algo ¿coincide con vuestra percepción? ¿habéis detectado algún cambio en su conducta?
- ¿Existe algún problema o situación en la familia que esté incidiendo en vuestro funcionamiento familiar?

4.- Descripción del problema.

5.- Descripción de objetivos, tareas.

6.- Acuerdos tomados.

7.- Próxima entrevista, si se considerase necesario.

ANEXO 3.e):

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del centro		Teléfono	
Dirección		Localidad	
Correo electrónico		Fax	
Tutor/a alumno/a			

2. DATOS DEL SEVICIO DE ORIENTACIÓN

Tipo de Servicio de Orientación	<input type="checkbox"/> EOE (indicar):	<input type="checkbox"/> Dpto. Orientación
Dirección		Localidad
Población		C. Postal
Teléfono		Correo electrónico

3. DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre		Apellidos	
F. Nacimiento		Curso/Etapa	Tel. contacto
Nº hermanos		Lugar que ocupa	
Padre/tutor legal			
Madre/tutora legal			
Domicilio familiar			
Localidad		Provincia	

4. SITUACIÓN ESCOLAR DEL ALUMNO/A

Académica y curricular
Conductual / comportamental
Interacción entre iguales
Otra información relevante

5. INFORMACIÓN FAMILIAR

Integrantes de la familia con los que convive el alumno/a
Posible situación adversa a nivel económico, de salud y/o enfermedad mental, de ámbito judicial, de relaciones conflictivas de pareja, de discapacidad grave u otros considerados como factores de riesgo
Otra información relevante

6. ACTUACIONES REALIZADAS (intervenciones realizadas con el grupo-clase, el alumno/a y la familia)

FECHA	ACTUACIÓN

En, _____ a _____ de _____ de 20__

Vº. Bº. Director
del centro educativo:

Orientador Educativo:

PTSC:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa con la finalidad de gestionar el Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la ficha informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

ANEXO 4:

ACTUACIONES PREVENTIVAS DEL MALTRATO INFANTIL

ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO

- El centro educativo ha de ser instrumento de compensación de desigualdades y de prevención de desajustes personales y sociales.
- Todo centro educativo tendrá una apertura al entorno social, siendo sensible al mismo, flexible en su funcionamiento educativo y abierto a nuevas experiencias y soluciones.
- Deberá siempre apostar y dar cabida a la educación en valores democráticos, a los derechos de los niños y niñas, a la participación, a la no discriminación, a la diversidad, a la equidad, desarrollando una educación inclusiva para dar respuesta a las nuevas demandas sociales y personales.
- Desde el centro educativo es conveniente fomentar y “empoderar” la función tutorial, entendiendo la tutoría no sólo como responsabilidad del tutor, sino como parte de la función docente, convirtiéndose el profesorado en referente seguro y de confianza para expresarle sus problemas.
- Será el entorno en donde se desarrollen experiencias de éxito en los escolares, utilizando el refuerzo positivo, valorando los esfuerzos y logros, promoviendo así la autonomía, seguridad y persistencia en sus esfuerzos.
- Para desarrollar con éxito la función preventiva, cada centro educativo como institución debe ser capaz de revisar sus propias actitudes y estrategias en el manejo de las conductas de los niños y adolescentes desarrollando líneas de trabajo en equipo, con los alumnos y sus familias para mejorar o afianzar dichas actitudes.

ACCIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO QUE AYUDAN A PREVENIR EL MALTRATO

- Es necesario informar y sensibilizar a la comunidad educativa acerca de lo que es y de lo que supone el maltrato infantil, para ello es fundamental su formación para disponer de los conocimientos y de los recursos adecuados con el fin de detectar las situaciones de riesgo e incrementar las habilidades del profesorado para afrontar los conflictos.
- Debido a la edad del alumnado, en la etapa escolar en la que se está forjando su personalidad, es fundamental que el centro educativo promueva estilos y comportamientos a imitar basados en el respeto y el asertividad en las relaciones con los iguales.
- El equipo docente y personal no docente, debe reflexionar sobre su propia actuación profesional a la hora de comunicarse, relacionarse, de resolver conflictos, de dirigirse al alumnado y a sus propios compañeros/as, etc., sirviendo así de modelo de convivencia positiva que ayudan a prevenir situaciones de maltrato dentro de la institución escolar. Existen recursos que se pueden utilizar como la música, el arte, el teatro, la tutoría (autoestima, resolución positiva de conflictos, asertividad, manejo de la ira, técnicas de negociación y toma de decisiones...).
- Desde el entorno escolar se deben impulsar acciones de difusión y sensibilización entre los niños, las familias y de la comunidad acerca de los derechos especiales que asisten a la infancia.

- Se deben diseñar y desarrollar en el currículum actividades dirigidas a promover la tolerancia y respeto a las diferencias, así como el conocimiento y detección de mecanismos de violencia y discriminación, desarrollando conocimientos y destrezas que les permitan distinguir las situaciones de maltrato y abuso y hacer frente a ellas.
- La comunidad educativa debe apostar por el desarrollo de programas y de prácticas educativas que contemplen la inteligencia emocional fomentando habilidades de comunicación, de expresión de sentimientos y emociones, el desarrollo de habilidades asertivas y autoafirmativas, que han de ser recogidos en los distintos documentos de centro. (PEC, Propuesta curricular, Plan de convivencia, Plan de acogida etc.).
- Los centros educativos deben crear espacios y opciones para que el alumnado experimente formas no violentas de resolución de conflictos, fomentando su participación democrática y facilitando mecanismos de colaboración (consejos, asambleas, reuniones, etc.).

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

- Se ha de sensibilizar a las familias de la importancia de desarrollar estilos educativos donde el concepto de autoridad no se base en el exceso de castigo. La reincidencia en las agresiones físicas, emocionales o verbales hacia el alumnado y la exposición continuada de un ambiente y estilo de relación dificulta el desarrollo de vínculos afectivos positivos. Todo ello puede conllevar dificultades en las relaciones con sus iguales o con los adultos, manifestando comportamientos agresivos y de hostilidad.
- La concienciación de estas familias se puede lograr con la implicación de los diversos servicios e instituciones como el propio centro educativo, el CEAS, fundaciones, asociaciones ONGs, a través de Escuelas de padres, talleres, charlas formativas, folletos, vídeos, exhibiciones fotográficas...
- Llevar a cabo actuaciones encaminadas a ayudar a las familias a conocer las necesidades evolutivas de sus hijos e hijas en cada edad específica (alimentación, sueño, higiene, rabietas, rebeldía, etc.), brindando orientación práctica en cuanto a la respuesta que se debe ofrecer en cada edad. Así mismo, ofrecer formación para incrementar las habilidades personales de las familias en el afrontamiento de conflictos.
- Es necesario favorecer la participación y colaboración de las familias en la vida del centro, ofreciendo espacios y tiempos para dicha participación.

ANEXO 5:

RECURSOS DE APOYO PARA LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO

- “Cuentopía”
Web que dispone de infinidad de cuentos breves para educar en valores desde múltiples formatos multimedia Link de la web: <http://cuentosparadormir.com/cuentos-ilustrados>
- COUNCIL OF EUROPE (2011). “La regla de Kiko”.
Es una guía sencilla para ayudar a los padres, madres y educadores a explicar a los niños y niñas dónde otras personas no pueden tratar de tocarles, cómo reaccionar y a quién dirigirse para pedir ayuda.
Link a la guía: http://www.laregladekiko.org/Default_es.asp
- Sandrock, M. y Mebes, L. (2010) “Ni un besito a la fuerza”. Editorial Maite Canal.
Pequeño cuento a favor de las relaciones no-violentas entre las personas.
Opción en vídeo- cuento: <https://www.youtube.com/watch?v=HoUQyo5p-5Q>
- “¡Estela grita muy fuerte!”: a partir de 6 años
Este libro busca entregar a los niños/as una herramienta para enseñarles a hacerse respetar, para prevenir así tanto el maltrato como el abuso infantil. "Una excusa para que niños y niñas, y mayores, entablen un diálogo sobre el derecho de cualquier persona a decir no ante situaciones que nos disgustan o hacen daño", señala Isabel Olid, autora del cuento.
Link al cuento: <http://luciferianj.blogspot.com.es/2013/09/grita-muy-fuerte.html>
- “Ojos Verdes”: para niños entre 6 y 12 años
Este libro de la psicóloga española Luisa Fernanda Yágüez, cuenta la historia sobre un niño y su vecino adulto, y la relación secreta que mantienen.
Link al cuento: https://www.ceapa.es/sites/default/files/uploads/ficheros/publicacion/cuento_prevenccion_abuso_sexual_ojos_verdes.pdf
- Franz C., S Scharnberg (2009) “Marta dice ¡No!”. Editorial Takakuta Albumes
A lo que Marta dirá ¡NO! es a un intento de abuso sexual; aprenderá que su cuerpo es suyo y que tiene derecho a imponer límites y decir que no sin sentirse mal por ello.
- Delpchine, S. y Despres; B. (2005). “Abusos sexuales ¡NO!” Editorial San Pablo
No es fácil hablar a un niño sobre la violencia sexual. Pero es esencial abordar el tema para ayudarle y protegerle, haciendo que se dé cuenta de las situaciones de peligro. Hay que ayudarle a romper su silencio.
- “Cata y Benja”: para todas las edades
El gobierno chileno, a través del Ministerio de Justicia, el año 2012 publicó tres libros como guía básica de prevención del abuso sexual infantil. Link al cuento: <http://static.latercera.com/20121115/1654034.pdf>

- “*Cata, Benja y su Hada Madrina*” primer libro, destinado a niños/as de seis años, que enseña los límites de las demostraciones de cariño de una persona de confianza, representada por un hada madrina.
- “*Cata, Benja y Pincho*” es el libro destinado a niños/as entre 6 y 12 años, y explica a través de un amigo, lo que significa directamente el abuso sexual, por qué es malo, y que nadie puede tocarlos de manera indebida, incluidas las personas de confianza como: tíos, primos, abuelos, vecinos, etc. Enseña que no deben existir secretos con adultos y que siempre deben contarle a sus padres/madres aquello que les molesta.
- “*Cata y Benja online*” es el último libro destinado a adolescentes y que explica los abusos que se pueden cometer a través de internet y cómo evitar exponerse de forma online ante desconocidos. La historia está basada en la conversación por el chat de Facebook entre dos amigos, quienes van exponiendo lo peligroso que es entablar relaciones con personas desconocidas a través de internet, explicándolo mediante lenguaje juvenil y casos puntuales que supuestamente les pasaron a otros amigos cercanos.

▪ **Nota:** Estos recursos de apoyo se irán actualizando de forma periódica.

ANEXO 6:

DOCUMENTO DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre				Apellidos		
F. Nacimiento		Curso/Etapa		Tel. contacto		
Domicilio familiar						
Localidad				Provincia		

DATOS DEL SERVICIO O INSTITUCIÓN DEMANDANTE:

Centro Educativo / Entidad			
Profesional			
Teléfono		Correo electrónico	

DATOS DEL SERVICIO O INSTITUCIÓN DE DESTINO:

Centro Educativo / Entidad			
Profesional			

MOTIVO DE SOLICITUD:

En _____ a _____ de _____ de 20__

Sello:

Profesional Solicitante:

Fdo.: _____

CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En _____ a _____ de _____ de 20__

Sello:

Profesional que responde:

Fdo.: _____

ANEXO 7:

DOCUMENTO DE VALORACIÓN ANUAL DEL PROTOCOLO

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación Centro Educativo			
Localidad		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

GRADO DE UTILIZACIÓN DEL PROTOCOLO EN EL CENTRO EDUCATIVO

Nº de casos comunicados como posible riesgo o sospecha de maltrato en el entorno familiar (Anexo 1)	
Nº de casos valorados como de Actuación Inmediata (Anexo 2)	
Nº de casos valorados como de Actuación Ordinaria (Anexo 2)	
Nº de casos notificados por el centro educativo a las Fuerzas/Cuerpos Seguridad del Estado (Anexo 2)	
Nº de casos notificados por el centro educativo a las corporaciones locales (CEAS) (Anexo 2)	
Nº de solicitudes de petición de información emitidas por el centro educativo (Anexo 6)	
Nº de respuestas a una petición de información recibidas en el centro educativo (Anexo 6)	

VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PROTOCOLO

Principales dificultades detectadas en la aplicación del protocolo en el centro educativo
Propuestas de Mejora respecto a las dificultades detectadas

En, _____ a _____ de _____ de 20_

Sello Centro educativo:

Director/a:

Fdo.: _____

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Tomando como marco de referencia informes del Observatorio de la infancia y la normativa referida al tema (Ley 26/2015 de protección a la infancia y a la adolescencia), a continuación se definen algunos conceptos que son utilizados en este protocolo.

A. COMUNICACIÓN SOBRE EL ALUMNO-A EN RIESGO

La Información consiste poner en conocimiento del equipo directivo del centro educativo las sospechas que existan sobre malos tratos a un alumno/a, ello no supone una denuncia al posible maltratador.

La información de la sospecha ha podido ser realizada inicialmente por teléfono o mediante entrevista, pero en cualquier caso es necesario que esta “COMUNICACIÓN” se haga por escrito según el modelo de recogido en el anexo 1.

B. DESPROTECCIÓN

Dependiendo del grado de desprotección se pueden dar dos situaciones:

- **Riesgo:** según el art 17.1. de la ley 26/2015, se considera situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.
- **Desamparo:** según la Ley 26/2015 (art 18.2), situación de desamparo es aquella que se produce a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los alumnos/as es, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. Estos casos se caracterizan porque la gravedad de los hechos aconseja la separación del alumno/a de la familia.

C. DETECCIÓN

Se refiere a reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil. Se aconseja que sea lo más precoz posible y se identifique tanto las situaciones donde existe maltrato como aquellas en las que exista riesgo de que se pueda producir.

D. NOTIFICACIÓN

Consiste en transmitir o trasladar la información por parte del equipo directivo y del orientador del centro del supuesto caso de riesgo o maltrato infantil a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.

E. RIESGO

Según la Ley 26/2015 (art 17.1.) situación de riesgo es aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el alumno/a se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentaría su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. Correspondería, en líneas generales, a los casos de maltrato leve o moderado.

Además de los tipos de maltrato infantil recogidas en el Observatorio de la infancia, en nuestra comunidad y en otras guías se contemplan los siguientes:

E.1. Explotación Sexual

“La utilización del niño-a o adolescente por sus padres o tutores legales, o por terceras personas cuando aquellos lo sepan y no lo impidan, en la prostitución o en la realización de material o espectáculos de pornografía con el fin de obtener un beneficio, sea económico o de otra índole”.

E.2. Explotación laboral

Los padres/tutores asignan al niño-a o adolescente con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que:

- a) Exceden los límites de lo habitual.
- b) Deberían ser realizados por adultos.
- c) Interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño.
- d) Son asignados al niño-a, adolescente con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar.

E.3. Inducción a la delincuencia

“Los padres facilitan y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviadas (especialmente en el área de la agresividad, sexualidad y drogas) que impiden el normal desarrollo e integración social del niño-a o adolescente. También incluye situaciones en las que los padres utilizan al alumno-a para la realización de acciones delictivas (por ejemplo, transporte de drogas, hurtos, etc.)”

E.4. Modelo de vida inadecuado

El hogar en el que vive el alumno-a constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo por contener pautas asociales o autodestructivas. Entre esas conductas se incluyen: conductas delictivas que causan daño en los demás, tráfico de drogas, consumo de tóxicos, comportamientos autodestructivos, etc. También se ha de prestar especial atención al alumnado de víctimas que convivan en un entorno donde exista violencia de género.

TELÉFONOS DE INTERÉS

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

- **Emergencias** - 112
- **Policía Nacional** – 091
- **Guardia Civil** – 062
- **Policía Local** - 092

SECCIONES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- **Ávila** - 920 352 165 Ext. 816026 y 816071
- **Burgos** - 947 264 642
- **León** - 987 876 850
- **Palencia** - 979 715 418
- **Salamanca** - 923 216 101 Extensión 852290
- **Segovia** – 921 461 982
- **Soria** – 975 213 346
- **Valladolid** – 983 306 888 EXT 882953 y 882954
- **Zamora** - 980 671 300

FISCALIAS PROVINCIALES

- **Ávila** – 920 359 012
- **Burgos** – 947 284 222
- **León** – 987 239 684 y 987 226 184
- **Palencia** – 979 167 719
- **Salamanca** – 923 284 725
- **Segovia** – 921 463 240
- **Soria** – 975 211 467
- **Valladolid** – 983 413 230
- **Zamora** – 980 559 488

CORPORACIONES LOCALES: CEAS – EAF

Para informarse del teléfono de contacto del CEAS-EAF que le corresponde al centro educativo, acceda desde el siguiente enlace al buscador de CEAS-EAF pulsando en “*Localice aquí su CEAS*”.

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1284245532618/ / />